sesenta y ocho, de cinco de diciembro, y el Decreto marenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve de diccissis de enero, que la desarrolla, a propuesta del Ministro de Marina y orevia deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia dicciocho de febrero de mil novecientos seten a y dos.

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante Ingoniero, con antiguedad del dia veintiocho de enero del año en curso, al Capitán de Navio Ingeniero don Angel Duarte Sanchez, que dando a las órdenes del Director de Construcciones Navales Mi-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina. ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 475/1972 de 2 de marzo, por el que se dispone el pase a la reserva del Almirante don Indalecio Nuñez Iglesias.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el Almirante don Indalecio Nuñez Iglesias pase a la situación de reserva el día tres de marzo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dade en Madrid a des de marzo de mil novecientos setente y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina. ADOLFO, BATURONE COLOMBO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de marzo de 1972 por la que se nom-bra. Subdirector general de Personal a don Ale-jandro Martin Martin.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el articu-lo 8 del Decreto 2854/1971, de 5 de noviembre, por el que se reorganiza el Ministerio de Agricultura, y en uso de las atribu-ciones que me confiere el articulo 144 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, dor Alejandro Murtin Martin.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Publica por la que se convican pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares en dicho Organismo:

Por existir vacantes de Auxiliares administrativos en la plantilla de la Escuela Nacionel de Administración Pública, de acuerdo con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1958, de 27 de junio, y en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y previo los tramites que en el mismo se senalan se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCADORIA

## 1. Normas generales.

- 11. Se convocan cuatro plazas de Apriliares de la escueta Nacional de Administración Pública con destiño a presiar servicios en el Instituto do Desarrolle Económico. Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirso de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 1.4, a), de la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública tracion Pública.
- 1.2. Las plazas están dotadas con un sueldo presuppestario de 48.960 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.
- El procedimiento selectivo se regulara por la Regiamen-1.3. El procedimiento selectivo se regulara por la negasinon-tación General para Ingreso en la Administración Publica, aprobada por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y por las normas de esta Resolución.

  1.4. La selección de los aspirantes se realizara mediante:

procedas selectivas, que comprenderan las siguientes fasts

- a) Oposición. b) Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Publica
  - c) Período de practicas en el citado Organismo
  - 1.5. Ejercicios de la fase de oposición

La fase de oposición constará de los tres ejercicies que a continuación se indican:

Ejercicio A.—Mecanografia. Esta prueba consistira en una copia a maquina durante diez minutes, a una velocidad minima

de 25.) puisaciones por minuto, de un texto que facilitará el Pribunul fipara la realización de esta prueba cada opositor uti-lizara la maquina de escribir de que a tal efecto se haya pro-

Ejercicio B.—Oral, sobre Organización administrativa. Los candidatos aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio dral, sobre Organización administrativa con arregio al temario que se publica en la piesente convocatoria. Cada opositor sacara a la suerte dos temas; expondrá el primero durante el plazo máximo de diez minutos y responderá, durante otros dicz minutós, a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el segundo tema, así como a las aclaraciones que le solicite sobre el primero. Ejercicio B.-Oral, sobre Organización administrativa.

Fiercicio C.—Obligatorio para todos los aspirantes, pero pueden optar por una de las tres modalidades siguientes, lo que se bara constar en el impreso de solicitud y quedando vinculado el opositor a la modalidad elegida. Estas modalidades son:

- a) Faquigrafía. Consistirá en una prueba taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en el período máximo de una hora,
- bl Estenotipia: Toma estenegráfica, a una velocidad de 100 a 130 palebras por minuto, durante un periodo máximo de tres minutos. La transcripción se efectuará necesarlamente escrita a maquina en el tiempo máximo de una hora.
- c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva extranjera mediante la practica de un ejercicio sin auxilio de diccionario. El tiempo de la prueba no excederá de una hora-
- 2. Requisitos de los candidatos
- 2.1. Para ser admítido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. b) Tener cumplidos discíocho años el dia en que finalice el

plazo de presentación de solicitudes. c) Es er en posesión del título de Enseñanza Media Elemen-

de la consesion del tituto de ensenanza media elemental o graduado escolar o en condiciones de obtenerlo en la fucha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
di No padecer enfermedad o defecto físico que impida el
desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hellarse inhabilitado para el elercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.